

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 10.037/2011

La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Consejo de Gerencia, en sesión extraordinaria celebra el día 27 de octubre de 2011, quedó aprobada la propuesta de delegación de competencias del citado Consejo en la Vicepresidencia de la Gerencia, siendo aquellas las siguientes:

La concesión de aquellas licencias de obras mayores, así como de las licencias de parcelación (agregación-segregación), o la declaración de su innecesariedad, que hayan sido informadas técnica y jurídicamente con carácter favorable, y la concesión de las licencias de apertura de las actividades sometidas al procedimiento de calificación ambiental, siempre que el Consejo de Ge-

rencia haya otorgado la Calificación Ambiental favorable de la misma conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la concesión de autorizaciones de aquellas actividades recreativas y espectáculos que se celebren en este municipio y se encuentren incluidas en la Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (conciertos, espectáculos circenses, etc.) y la convalidación de las otorgadas con anterioridad a esta delegación; con la condición expresa de que por parte de la Vicepresidencia se dé cuenta a este órgano colegiado periódicamente de las resoluciones concedidas en el ejercicio de estas competencias delegadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, esta delegación de competencias.

Priego de Córdoba, 9 de noviembre de 2011.- La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, María Luisa Ceballos Casas.